



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

7 MAYO 2024

SESIÓN II

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expediente

5018/2023- CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA MEMORIA PFEA-2023.

Fecha y hora de celebración: 7 de mayo de 2024, a las 12:55 horas

Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Asistentes:

PRESIDENTE: D. Benito Pineda Herrera, Concejal de Emprendimiento, empleo, transformación digital y telecomunicaciones.

SECRETARIA: D^a Pamela Fernández Cruz, Administrativo de Secretaría.

VOCALES:

D^a. Ana Rosa Nevado Pulido, Oficial Mayor y Secretaria en funciones del Ayuntamiento.

D. Ismael Sánchez Moreno, Interventor Municipal.

D^a. Cristina Peña Dorado, Técnico Medio de Administración General.

Orden del día

- Calificación subsanación de documentación.
- Requerimiento justificación de ofertas anormalmente bajas

Se Expone:

A) En el acta de la Mesa de Contratación, de sesión de fecha 25 de abril de 2024, publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 30 de abril, se hace constar que la Mesa **acuerda**, por unanimidad:

“I.- Admitir a los siguientes licitadores participantes:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

	LOTE
ALMACENES RUFER S.L.	1, 4 y 5
ALQUILER Y SUMINISTROS ALISA S.L.	1, 4 y 5
ASFALTOS LOS SANTOS S.A.	3 y 6
FERRETERÍA MORALA S.L.	4 y 5
FERRI VILLENA S.L.	4 y 5
GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ S.L.	5
IMPORTACIONES INDUSTRIALES S.A.	4
JUAN CARLOS TRUJILLO MEDINA	5
LIDERA SERVICIOS S.L.	5
MORCILLO COMERCIAL FERRETERA S.L.	4 y 5
PAVIMENTOS GARRIDOS.L.	1 y 5

II.- Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores participantes:

- VICENTE GERARDO TALLO ARRIBAS
- VICTORIANO CASCÓN GARCÍA

III.- Conceder un plazo de tres días, contados a partir de la comunicación a través de la Plataforma de contratación, a los siguientes licitadores, para que subsanen la documentación precitada:

- VICENTE GERARDO TALLO ARRIBAS
- VICTORIANO CASCÓN GARCÍA

IV.- Declarar desierto el Lote 2 (Hormigón y morteros), dado que no se ha presentado oferta alguna, e iniciar cualquier otro procedimiento de contratación previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VI.- Liberar el crédito correspondiente al Lote 2 (Hormigón y morteros), conforme al artículo 24 de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024.”

B) Con fecha 30 de abril de 2024, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se comunicó a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a las siguientes mercantiles, a los efectos de que subsanaran, en un plazo de tres días naturales, la documentación requerida por la Mesa de Contratación; presentándose la misma dentro del plazo legalmente establecido:

- VICENTE GERARDO TALLO ARRIBAS
- VICTORIANO CASCÓN GARCÍA

➤ Tras el estudio de la documentación aportada, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad:

I.- Admitir a las siguientes mercantiles, por tener por subsanada la documentación requerida por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 25 de abril de 2024, y en consecuencia permanecen en el presente proceso de licitación:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- VICENTE GERARDO TALLO ARRIBAS
- VICTORIANO CASCIÓN GARCÍA

* Seguidamente se procede a comprobar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas admitidas al **LOTE N° 1. (Almacén materiales de construcción)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP, tal y como establece la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

Nº PLICA	LICITADOR	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA: 8.001,21 €	OFERTA (Sin IVA)	% Descuento sobre precios unitarios
1	ALMACENES RUFER S.L.		6.412,56 €	19,85 %
2	ALQUILER Y SUMINISTROS ALISA S.L.		7.162,87 €	10,48%
11	PAVIMENTOS GARRIDO S.L.		6.677,80 €	16,54%
		Oferta Media	6.751,08 €	
		Oferta Media +10%	7.426,18 €	
		Oferta Media -10%	6.075,97 €	

Conforme a la precitada tabla, resulta la inexistencia de ofertas inferiores, a la oferta media, en más de 10 unidades porcentuales, en consecuencia, ninguna de las tres ofertas presentadas, están incursas en valores anormales o desproporcionados.

* Seguidamente se constata que no se ha presentado oferta alguna para el **LOTE N° 2. (Hormigón y morteros)**.

* Seguidamente se procede a comprobar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas admitidas al **LOTE N° 3. (ÁRIDOS)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP, tal y como establece la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

Nº PLICA	LICITADOR	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA: 2.886,16 €	OFERTA (Sin IVA)	% Descuento sobre precios unitarios
3	ASFALTOS LOS SANTOS S.A.		2.883,23 €	0,10%

Conforme a la precitada tabla, la oferta presentada por el único licitador al LOTE N° 3, no es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, en consecuencia, no está incursa en valores anormales o desproporcionados.

* Seguidamente se procede a comprobar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas admitidas al **LOTE N° 4. (Ferretería-Varios)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP, tal y como establece la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Nº PLICA	LICITADOR	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA: 10.686,47 €	OFERTA (Sin IVA)	% Descuento sobre precios unitarios
1	ALMACENES RUFER S.L.		10.105,90 €	5,43%
2	ALQUILER Y SUMINISTROS ALISA S.L.		9.617,57 €	10,00%
4	FERRETERÍA MORALA S.L.		9.175,25 €	14,14%
5	FERRI VILLENA S.L.		8.869,77 €	17,00%
7	IMPORTACIONES INDUSTRIALES S.A.		9.162,34€	14,26%
10	MORCILLO COMERCIAL FERRETERA S.L.		8.268,66 €	22,62%
		Oferta Media	9.199,92 €	
		Oferta Media +10%	10.119,91 €	
		Oferta Media -10%	8.279,92 €	

Conforme a la precitada tabla, resulta la existencia de una oferta inferior a la oferta media en más de 10 unidades porcentuales. En consecuencia, la oferta presentada por la siguiente mercantil, podría ser declarada anormalmente baja si no justificara debidamente el precio ofertado, por entender que contiene valores anormales o desproporcionados:

- **MORCILLO COMERCIAL FERRETERA S.L.**

* Seguidamente se procede a comprobar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas admitidas al **LOTE Nº 5. (Equipos de protección)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP, tal y como establece la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

Nº PLICA	LICITADOR	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA: 8.750,33 €	OFERTA (Sin IVA)	% Descuento sobre precios unitarios
1	ALMACENES RUFER S.L.		7.539,35 €	13,83%
2	ALQUILER Y SUMINISTROS ALISA S.L.		8.749,93 €	0,00%
4	FERRETERÍA MORALA S.L.		5.312,28 €	39,29%
5	FERRI VILLENA S.L.		6.562,75 €	25,00%
6	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ S.L.		5.337,70 €	39,00%
8	JUAN CARLOS TRUJILLO MEDINA		5.821,90 €	33,47%
9	LIDERA SERVICIOS S.L.		7.087,77 €	19,00%
10	MORCILLO COMERCIAL FERRETERA S.L.		5.715,51 €	34,68%
11	PAVIMENTOS GARRIDO S.L.		6.502,37 €	25,69%
12	VICENTE GERARDO TALLO ARRIBAS		7.525,28 €	14,00%





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

13	VICTORIANO CASCÓN GARCÍA	6.038,39 €	30,99%
	Oferta Media	6.563,02 €	
	Oferta Media +10%	7.219,32 €	

y, conforme a la precitada tabla, resulta la existencia de tres ofertas que son superiores a la oferta media en más de 10 unidades porcentuales, por lo que se ha de proceder al cálculo de una nueva media con las ocho ofertas restantes.

Nº PLICA	LICITADOR	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA: 8.750,33 €	OFERTA (Sin IVA)
4	FERRETERÍA MORALA S.L.		5.312,28 €
5	FERRI VILLENA S.L.		6.562,75 €
6	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ S.L.		5.337,70 €
8	JUAN CARLOS TRUJILLO MEDINA		5.821,90 €
9	LIDERA SERVICIOS S.L.		7.087,77 €
10	MORCILLO COMERCIAL FERRETERA S.L.		5.715,51 €
11	PAVIMENTOS GARRIDO S.L.		6.502,37 €
13	VICTORIANO CASCÓN GARCÍA		6.038,39 €
	Oferta Media		6.047,33 €
	Oferta Media -10%		5.442,60 €

Conforme a la precitada tabla, resulta la existencia de dos ofertas inferiores, en más de 10 unidades porcentuales, a la nueva media. En consecuencia, las ofertas presentadas por las siguientes mercantiles, podrían ser declaradas anormalmente bajas si no justificara debidamente el precio ofertado, por entender que contiene valores anormales o desproporcionados:

- **FERRETERÍA MORALA S.L.**
- **GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ S.L.**

* Seguidamente se procede a comprobar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas admitidas al **LOTE Nº 6. (Mezcla asfáltica)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP, tal y como establece la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

Nº PLICA	LICITADOR	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA: 4.319,01 €	OFERTA (Sin IVA)	% Descuento sobre precios unitarios
3	ASFALTOS LOS SANTOS S.A.		4.311,45 €	0,18%

Conforme a la precitada tabla, la oferta presentada por el único licitador al LOTE Nº 6, no es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, en





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

consecuencia, no está incurso en valores anormales o desproporcionados.

Por lo tanto, una vez aplicados los criterios del PCAP, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en el artículo 22.1.f del Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, propone que se adopten las siguientes actuaciones:

Primero.- Que por la Presidencia de la Mesa de Contratación se le ha de dar trámite de audiencia, por un plazo de cinco días hábiles, a las siguientes mercantiles, a los efectos de que justifiquen su oferta, y precisen las condiciones de la misma, ya que podrían ser declaradas anormalmente bajas si no justificara debidamente el precio ofertado, por entender que contiene valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, al haber presentado oferta inferior a la oferta media en más de 10 unidades porcentuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP, tal y como establece el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº LOTE	LICITADOR
4	MORCILLO COMERCIAL FERRETERA S.L.
5	FERRETERÍA MORALA S.L.
5	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ S.L.

Para la justificación de la viabilidad de la oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, las mercantiles precitadas, deberán presentar justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Segundo.- Una vez cumplimentado el trámite de audiencia y alegaciones antes mencionado, se remitirán las mismas al Servicio Promotor del contrato, a los efectos de la emisión del informe correspondiente, en el que, motivadamente, ha de indicar si por la justificación realizada por las empresas, en el trámite de audiencia, entiende viable dichas ofertas, en cuyo caso, las propondrá para su inclusión en la asignación de puntos o, en caso contrario, si ha de ser excluida por entender, que a pesar de la justificación efectuada motivadamente, las ofertas no se pueden cumplir a satisfacción de la administración y, en





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

este último caso, la Mesa no las tendrá en consideración a los efectos de los puntos correspondientes.

Tercero.- Realizado el informe técnico, indicado en el apartado precedente, se reunirá la Mesa de contratación, que realizará la correspondiente propuesta de clasificación de ofertas, requerimiento al licitador clasificado en primer lugar y, en su caso, adjudicación.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda, por la Mesa de contratación, exponer en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado de esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, redactándose la presente Acta, visada por la Presidencia de la Mesa, de cuyo contenido yo la Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

